



República de Colombia  
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ**

---

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo  
Demandante(s): BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado(s): ATAL LTDA. y otros  
Radicación: 25269310300120180005500

Verificada la disponibilidad del expediente digital de la referencia en la plataforma *Microsoft Azure* (aplicativo en el que son cargados los procesos que fueron enviados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá para su digitalización y custodia), procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de subrogación parcial de la obligación y posterior cesión del crédito a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-.

Como se informó anteriormente, el expediente físico del proceso de la referencia no se encuentra bajo la custodia de este despacho pues, debido a los actos de violencia de que fue objeto la sede judicial de Facatativá durante el año 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura ordenó la remisión de los mismos para su custodia y digitalización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca (Acuerdo CSJCUA21-51).

Por lo anterior, el Juzgado mediante auto del pasado 1º de febrero de 2022 ordenó que, *“en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia y la celeridad en el presente trámite”*, se oficiara al *“Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas para que dé prioridad al proceso de digitalización y organización del expediente de la referencia, de forma que se cuente con el soporte electrónico requerido para resolver las cuestiones pendientes de decisión.”*

Ahora bien, una vez examinados los documentos cargados en la plataforma *Microsoft Azure* y en la carpeta de *OneDrive* observa el despacho que el solicitante no aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., documento requerido tanto para resolver sobre la cesión del crédito, como sobre el otorgamiento de poder.

Por lo anterior, el despacho **DISPONE**:

1. PREVIAMENTE a resolver lo que en derecho corresponda frente a la subrogación parcial de la obligación a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y posterior cesión del crédito a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-, al igual que sobre el reconocimiento de personería, deberá allegarse el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Acreditado lo anterior, regrese inmediatamente el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

2. Teniendo en cuenta que existe un error en la radicación del expediente, por secretaría **OFÍCIESE** al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y/o al área encargada, para que proceda a corregir el número de radicación del proceso registrado en el aplicativo *Microsoft Azure* (ya que el mismo fue cargado con un número diferente al que le corresponde: se registró con el 252693103001201800055000, cuando su radicado correcto es 25269310300120180005500).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Con firma electrónica)

**DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA**

Juez (1-2)

<p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ</b></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 37, hoy 30 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p><b>LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA</b> Secretaría</p>
---

Firmado Por:

**Diego Fernando Ramirez Sierra**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc60ab3eb348385bd3dc5d31bad223ca2d96acd0517cb0455e22f3014177fa8b**

Documento generado en 29/03/2022 11:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>